



EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (CDHEQROO).

Con fundamento en el artículo 11 fracciones II de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en la Base Octava y Novena de la Convocatoria del Premio Estatal de Derechos Humanos 2025, y en cumplimiento al Acuerdo 04/XVISO/180625, de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2025, se emite el dictamen relativo a la **categoría b) Personas migrantes** del citado Galardón, en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

- 1.** El 20 de diciembre del 2024, en la Décima Sesión Ordinaria de este H. Consejo Consultivo, se presentó el contenido de la Convocatoria al Premio Estatal de Derechos Humanos.
- 2.** El 9 de febrero del 2025, se publicó la Convocatoria¹ al Premio Estatal de Derechos Humanos (en lo sucesivo, Convocatoria), a través del portal oficial de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en sus redes sociales, en dos versiones: en español y en lengua maya. En esa misma fecha, dio inicio el periodo de recepción de las postulaciones de las asociaciones civiles, en sus dos categorías, en términos de la Base Sexta de esa misma Convocatoria.
- 3.** Con fecha 28 de marzo del 2025, culminó el plazo para la recepción de las postulaciones, tal como se señaló en la Base Sexta de la Convocatoria antes citada.
- 4.** En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de este H. Consejo Consultivo, realizada en fecha 1 de abril de 2025, la persona titular de la Coordinación de Vinculación Interinstitucional y con Organizaciones No Gubernamentales, presentó un informe preliminar de las asociaciones civiles postuladas para el Premio Estatal de Derechos Humanos 2025, en sus dos categorías.
- 5.** Con fecha 19 de mayo de 2025, se realizó la Décima Quinta Sesión Ordinaria de este H. Consejo Consultivo, presentándose un informe sobre las asociaciones civiles postuladas para el Premio Estatal de Derechos Humanos 2025, por parte de la persona titular de la Coordinación de Vinculación Interinstitucional y con Organizaciones No Gubernamentales.

¹ <https://www.cdheqroo.org.mx/wp-content/uploads/2025/02/09-feb-25-pedh-bases.pdf>

En dicho informe, se expusieron los trabajos realizados por cada asociación civil, con el objetivo de fortalecer el proceso deliberativo y asegurar una elección fundamentada de las organizaciones que serían galardonadas, por categoría.

6. Finalmente, en esta propia fecha 18 de junio del 2025, en el marco de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de este H. Consejo Consultivo, se llevó a cabo la elección de la asociación civil galardonada para el Premio Estatal de Derechos Humanos 2025, en su categoría b) Personas migrantes, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (CDHEQROO), es un organismo público, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

SEGUNDO: Que la CDHEQROO, tiene el firme propósito de reconocer y estimular a aquellas asociaciones que, con su esfuerzo y dedicación, contribuyen de manera destacada a la defensa y promoción de los derechos humanos en nuestra Entidad.

TERCERO: Que, de acuerdo la Base Primera de la Convocatoria, el Premio Estatal de Derechos Humanos será entregado públicamente a aquellas asociaciones civiles legalmente constituidas que se hayan distinguido por una labor permanente y efectiva en favor de la promoción, difusión, defensa o protección de los derechos humanos en Quintana Roo; que de manera voluntaria y sin fines de lucro han apoyado a otras personas y defendido los derechos humanos, sobre todo, de personas o grupos de personas de atención prioritaria en el territorio quintanarroense.

CUARTO: Que la Convocatoria establece en su base Primera, dos categorías en las que se otorgará el galardón:

a) Personas indígenas o pueblos originarios.

b) Personas migrantes

QUINTO: Que, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, quienes integran este Honorable Consejo Consultivo, de conformidad a la Base Octava de la Convocatoria, analizaron el expediente de la asociación civil postulada en la categoría a) Personas migrantes: "CISVAC FUNDACIÓN".



SEXTO: Que, tras el análisis de la asociación postulada, se valoró tomar en cuenta: la trayectoria desde su conformación; la continuidad de sus proyectos y el alcance territorial de los mismos; las evidencias aportadas y, sobre todo, el impacto directo de su trabajo con las personas migrantes.

SÉPTIMO: En atención a lo señalado en el punto anterior, las personas que integran este H. Consejo, expresaron en síntesis, que la asociación civil "CISVAC FUNDACIÓN" ha demostrado un trabajo notable y sostenido en beneficio de personas migrantes y refugiadas.

Señalaron que la labor de esa Asociación no solo destaca por su trabajo a lo largo del tiempo, sino también por el alcance territorial que ha logrado, impactando de manera significativa en distintos municipios, principalmente en la zona norte del Estado.

Asimismo, resaltaron el hecho de que más de veinte organizaciones respaldaron su candidatura, lo cual da cuenta de su legitimidad, liderazgo y reconocimiento como pionera en la atención a personas migrantes y la promoción de sus derechos. Además, se presentaron pruebas tangibles de diversos proyectos, entre ellos el programa de inclusión laboral para personas solicitantes de refugio y refugiadas en el Estado; capacitación para el emprendimiento; alfabetización; apoyo emocional; asesoría migratoria y jurídica; y apoyo alimentario, entre otros, lo cual fortalece aún más su postulación.

En virtud de las consideraciones ya expuestas y fundadas, este **Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** tiene a bien a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por unanimidad de votos, se adjudica el Premio Estatal de Derechos Humanos 2025, en la categoría b) Personas migrantes, a la asociación civil "**CISVAC FUNDACIÓN**".

SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a la asociación civil "CISVAC FUNDACIÓN". a través de su representante legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Dictamen, a través de la página de internet de la CDHEQROO, para su conocimiento.

En el Estado de Quintana Roo; a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.



FIRMAN QUIENES INTEGRAN EL H. CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Integrante	Firma
Omega Istar Ponce Palomeque Presidenta.	
Paola Monserrat Cortés Rodríguez	
Nallely Rodríguez Hernández.	
José Manuel Jiménez García.	
Ignacio Alonso Velasco.	

HOJA FINAL DEL DICTAMEN DEL H. CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2025 EN LA CATEGORÍA "PERSONAS MIGRANTES".